

Junta General de Accionistas ordinaria

2026

Procedimiento
de delegación
y voto a
distancia

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas ordinaria de MAPFRE, S.A. (la “**Sociedad**”) se celebrará presencialmente, en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones (Avenida de la Capital de España s/n), con posibilidad de asistencia telemática, el día 13 de marzo de 2026, a las 11:30 horas en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada en los mismos lugar y hora del día 14 de marzo de 2026.

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 15º.1, 18º.12 y 19º del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*, ha aprobado el siguiente procedimiento para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia con anterioridad a la Junta General de Accionistas.

Derecho de representación

El derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas será delegable en favor de otra persona, sea o no accionista.

La representación debe conferirse con carácter especial para cada Junta General, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

Un accionista no podrá tener en la Junta General de Accionistas más de un representante.

Se entenderá conferida al presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega.

Si el representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General de Accionistas, la representación se entenderá otorgada sucesivamente al presidente de la Junta General, al secretario de la Junta General o al vicesecretario del Consejo de Administración, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

Cuando el Consejo de Administración de la Sociedad realice una solicitud pública de representación, se aplicarán las reglas contenidas en la *Ley de Sociedades de Capital*, y en la demás normativa aplicable. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, y explicitará, cuando proceda, la existencia de conflictos de intereses.

■ Medios para conferir la representación

■ Correo postal

Los accionistas que deseen delegar su representación lo podrán hacer cumplimentando la tarjeta de delegación emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.mapfre.com) en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Gobierno Corporativo” en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2026.

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correo postal al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, junto con una copia de un documento oficial acreditativo de la identidad del

accionista. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar, además, copia del documento que acredite la representación.

■ **Por Internet a través de la página web corporativa de la Sociedad**

La delegación de la representación podrá realizarse electrónicamente a través de la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), en la que se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

El accionista que desee utilizar este procedimiento para la delegación de la representación deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales (usuario/clave) que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible al efecto en la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), tras la verificación de su identidad.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (y, en el caso de delegación de la representación, a sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o de representante y garantizar la autenticidad de la delegación de la representación.

Emisión del voto previo a la Junta General de Accionistas

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando cualquiera de los medios que se indican a continuación.

Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

■ **Medios para la emisión del voto previo a la Junta General de Accionistas**

■ **Correo postal**

Los accionistas que deseen emitir su voto a distancia lo podrán hacer cumplimentando la tarjeta de voto a distancia emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.mapfre.com) en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Gobierno Corporativo” en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2026.

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correo postal al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, junto con una copia de un documento oficial acreditativo de la identidad del accionista. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar, además, copia del documento que acredite la representación.

■ **Por Internet a través de la página web corporativa de la Sociedad**

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), en la que se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

El accionista que desee utilizar este procedimiento para emitir su voto deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales (usuario/clave) que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible al efecto en la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), tras la verificación de su identidad.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista y garantizar la autenticidad del voto a distancia emitido con carácter previo a la Junta General.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia previos a la Junta General de Accionistas

- **Derechos de representación y voto a distancia:** los accionistas que ejerciten los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia previos a la Junta General deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, el 6 de marzo de 2026 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria).
- **Accionistas personas jurídicas:** los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar a través de la dirección de correo electrónico: juntageneral@mapfre.com la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y de delegación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia de las facultades de la persona física que actúa en representación del accionista.

- **Plazo de recepción por la Sociedad:** para su validez, la delegación de la representación y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia indicados anteriormente deberán ser recibidos por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda.
- **Reglas de revocación y prelación:** la delegación de la representación y el voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para la emisión.

La asistencia presencial o telemática del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto la delegación de representación conferida antes de la reunión o el voto a distancia emitido previo a la Junta General, que se hubieran comunicado a la Sociedad.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónica o postal) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

Si el accionista hubiera otorgado varias delegaciones o votado a distancia en diferente sentido, ya sea por medios postales o electrónicos, prevalecerá aquella actuación que se haya realizado en último término.

- **Cumplimentación de la tarjeta de voto a distancia:** en caso de que en la tarjeta de voto a distancia no se indique el sentido del voto se entenderá, en todo caso, que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

Otras cuestiones

- **Tarjetas para delegar o votar a distancia:** se considerarán “tarjetas” (i) el modelo de tarjeta, que es un único documento, con tres apartados diferenciados para el ejercicio de los derechos de asistencia, de delegación y de voto a distancia, que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas a través de su página web corporativa (www.mapfre.com); (ii) las tarjetas expedidas por las entidades depositarias; y (iii) cualquier otro medio acreditativo equivalente o documento al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.
- **Reserva de derechos:** la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o prorrogar la Junta General de Accionistas, así como a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos habilitados para ejercer la representación y el voto a distancia –o a interrumpir, suspender, restringir o cancelar su uso– cuando por razones técnicas o de seguridad o por la concurrencia de circunstancias extraordinarias se requiera o se justifique.
- **Custodia de firma electrónica, claves y tarjetas:** es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) custodiar debidamente y hacer un uso adecuado de su firma electrónica y de las credenciales (usuario/clave) facilitadas por la Sociedad, así como de las tarjetas para la delegación y el voto a distancia que le hayan proporcionado las entidades depositarias o la Sociedad.
- **Incidencias:** la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista (o a su representante) derivados de la no disponibilidad puntual de su página web corporativa (www.mapfre.com), así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o dificulten la utilización de los mecanismos electrónicos. Por consiguiente, tales circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de asistencia o de participación del accionista.

* * * * *

Madrid, 11 de febrero de 2026

PROTECCIÓN DE DATOS

La información y/o datos personales facilitados por el accionista o el representante del accionista así como todos aquellos, incluidos la voz e imagen, que se obtengan en el transcurso de la Junta General de Accionistas a través de vídeos, fotografías, formularios o cualesquiera otros medios, serán tratados por MAPFRE, S.A. para las finalidades detalladas en “Información Adicional de Protección de Datos” (https://www.mapfre.com/statics/clusulas/anuncioconvocatoria_jg_telematica_2capa.pdf).

Si los datos facilitados son de personas físicas diferentes del accionista/representante del accionista, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento.

Asimismo, si los datos proporcionados son de menores de edad, el accionista, como titular de la patria potestad o tutela del menor autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos en los términos establecidos en la “Información Adicional de Protección de Datos”.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	MAPFRE, S.A. (“Mapfre”)
Finalidades	1. Organización, desarrollo, difusión y publicación de la Junta General de Accionistas. 2. Tramitación de la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas de MAPFRE en los términos establecidos en la legislación vigente y en el procedimiento aprobado por el Consejo de Administración para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas mediante conexión remota en tiempo real, disponible en la página web de MAPFRE (www.mapfre.com). 3. Gestión integral y centralizada de su relación con el Grupo Mapfre.
Legitimación	■ Cumplimiento de obligaciones legales en la organización y desarrollo de la Junta General de Accionistas. ■ Interés legítimo de MAPFRE, S.A. en la difusión y publicación de la Junta General de Accionistas y en la gestión integral y centralizada de su relación con el Grupo.
Destinatarios	Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la “ Información Adicional de Protección de Datos ”.
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la “ Información Adicional de Protección de Datos ”.